

Bocas del Toro, 05 de diciembre de 2022

Ministro  
Milcías Concepción  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
República de Panamá.  
E S D.



Respetado Ministro:

Yo, **BRUNON PASIERB** actuando como PERSONA NATURAL, varón, mayor de edad, nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte de identidad N° 545262574, con domicilio en Quebrada Grande, Carretera a Bocas del Toro, Edificio Jardines del Mar, Apartamento # 1, con número de teléfono 366-0909, correo electrónico [brunonpasierb@gmail.com](mailto:brunonpasierb@gmail.com), hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es el Ingeniero José B. Pitti Caballero, teléfono móvil 6983-6750, correo electrónico [sucabear@hotmail.com](mailto:sucabear@hotmail.com), procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado **RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**, para su respectiva evaluación y aprobación, el mismo está ubicado en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, dentro del siguiente inmueble (Folio Real No. 30226308 (F), código de ubicación 1003), propiedad del promotor. El proyecto bajo estudio de impacto ambiental se enmarca dentro del sector de la industria de la construcción y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultora Principal:**

Jilma C. Gutiérrez  
Registro No IRC-079-2019  
Email: [jil.cory@hotmail.com](mailto:jil.cory@hotmail.com)  
Teléfono: 6647-6948

**Consultor Colaborador:**

Marcos Ponce  
Registro No IRC-015-2021

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de 5 niveles, donde en cada nivel ubicarán 2 apartamentos, que contarán con su cocina, sala, comedor, recámaras, baños y área de terraza. Adicional, se planea la construcción de un atracadero para el acceso a la propiedad. En los predios existe un muro de contención el mismo se le dará un adecuado mantenimiento para que quede reforzado. Las aguas residuales serán manejadas a través de un sistema sanitario conformado por un tanque séptico, lecho percolado y galería de infiltración.

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un Categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por unas 96 hojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2CD).

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Bocas del Toro, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**BRUNON PASIERB**  
Pasaporte # 545262574  
PROMOTOR



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá  
con Cédula No. 4-157-725

**CERTIFICO:**

Quedo de la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, la(s) firma(s) es [son] auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 833 C.J.) En virtud de la identificación que se me presentó.

Panamá,

06 DIC 2022

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

14.11.22



8.00



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notaria Pública Sexta del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725) compareció personalmente BRUNON PASIERB, varón, mayor de edad, nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte de identidad personal número cinco cuatro cinco dos seis dos cinco siete cuatro (545262574), con domicilio en Quebrada Grande, Carretera a Bocas del Toro, Edificio Jardines del Mar, Apartamento # 1, con número de teléfono 366-0909, correo electrónico [brunonpasierb@gmail.com](mailto:brunonpasierb@gmail.com), actuando en calidad de PERSONA NATURAL, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**, a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real número treinta millones doscientos veintiséis mil trescientos ocho (30226308) (F), código de ubicación mil tres (1003), de la sección de la propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una **DECLARACION JURADA**. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE. Lo aceptó, y seguidamente expreso hacer esta DECLARACIÓN bajo gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, y con conocimiento de la responsabilidad penal que le corresponde en el evento de verter falso testimonio, penado por el artículo trescientos cincuenta y cinco (355) del Código Penal, por el aportado, declaro lo siguiente: -----  
**SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:** por este medio Yo, BRUNON PASIERB, con pasaporte de identidad personal 545262574, en calidad de persona natural, **PROMOTOR** del proyecto denominado **RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**, a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, **declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento**, que la información aquí expresada es verdadera; y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no

significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

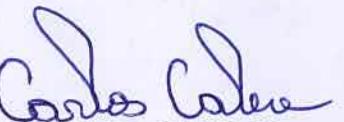
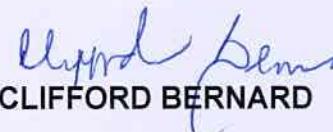
\*\*\*\*\*

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, **CARLOS CALERO**, con cédula de identidad personal número ochonovecientos cincuenta y ocho – mil quinientos ochenta y uno (8-958-1581), y **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve- mil trescientos diecisiete (1-19-1317) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación, y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

**EL DECLARANTE:**



BRUNON PASIERB

  
CARLOS CALERO  
CLIFFORD BERNARD

LIC. RAÚL IVÁN CALERO SANJUR  
Notario Público Sexto



# We the People

Of the United States,  
in Order to form a more perfect Union,  
establish Justice, insure domestic Tranquility,  
provide for the common defence,  
promote the general Welfare, and secure  
the Blessings of Liberty to ourselves and  
our Posterity; do ordain and establish this  
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE



## UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

P USA 545262574

Surname / Nom / Apellidos

PASIERB

Given Names / Prénoms / Nombres

BRUNON

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

10 Mar 1967

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

POLAND

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

11 May 2016

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

10 May 2026

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State



><USA>PASIERB<<BRUNON<<<<<<<<<<<<<

5452625746USA6703107M2605100274854242<282848



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,  
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula  
No. 4-157-725.

### CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
conforme.

Panamá,



Testigos

06 DIC 2016



Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto





República de Panamá

## Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 216574

Fecha de Emisión:

17	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**PASIERB, BRUNON**

Con cédula de identidad personal Nº

545262574

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional





## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043448

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BRUNON PASIERB / 545262574	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-17
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

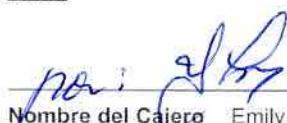
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I, DEL PROYECTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO

Dia	Mes	Año	Hora
17	03	2023	03:41:22 PM

Firma




---

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2023.03.20 18:03:15 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 107345/2023 (0) DE FECHA 17/03/2023/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1003, FOLIO REAL Nº 30226308  
CORREGIMIENTO BASTIMENTOS, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO  
SUPERFICIE INICIAL DE 1066 m<sup>2</sup> 31 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1066 m<sup>2</sup> 31 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y UNO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO (B/.191.94). NÚMERO DE  
PLANO: 01-01-02-11276.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BRUNON PASIERB (PASAPORTE 028997580) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE MARZO DE 2023  
1:27 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR  
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403964983



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: B861290B-AAC5-4944-81D5-340BB5B692C9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Generales del Consultor**

<b>Nombre:</b> GUTIERREZ CORTES, JILMA CORALIA	<b>Nacionalidad:</b> PANAMEÑO	<b>CÉDULA:</b> 1-714-962
<b>Estado:</b> ACTUALIZADO	<b>Título:</b>	<b>E-mail:</b> JIL.CORY@HOTMAIL.COM
<b>No. Resolución:</b> DEIA-IRC-079-2019	<b>Teléfonos:</b> OFICINA : 774-0552, OFICINA : 6647-6948	<b>Estado:</b> ACTUALIZADO
<b>Dirección:</b>		

**Empresa**

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0



Buscar

## Generales del Consultor

CERRAR

<b>Nombre:</b> PONCE ALEMÁN MARCOS ANTONIO	<b>Nacionalidad:</b> PANAMEÑO	<b>CÉDULA:</b> 3-705-900
<b>Estado:</b> ACTUALIZADO	<b>Título:</b> LICENCIADO EN BIOLOGIA CON ESPECIALIZACIÓN EN BIOLOGIA ANIMAL	<b>E-mail:</b> MARCOSPONCE27@G MAIL.COM
<b>No. Resolución:</b> DEIA-IRC-015-2021	<b>Teléfonos:</b> MÓVIL : 6664-7354	<b>Estado:</b> ACTUALIZADO

Dirección:

## Empresa

ECOSOLUTIONS MGB INC.

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Qué es?

Noticias

Consultas

Consultas de Estudios de Impacto Ambiental

Conoce a tu consultor

Conoce a tu auditor

Portal

Transparencia

Contáctenos

NOS

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601****RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO.

PROMOTOR: BRUNON PASIERB.

CATEGORÍA: CATEGORIA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES MARZO AÑO: 2023.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	Persona Natural.
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: JOSE B. PITI  
Cédula: 4-260-904  
Firma: J.B.P.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yessica Montenegro  
Firma: Montenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

## FORMULARIO EIA 1602

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**PROYECTO: **“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”.**

PROMOTOR: BRUNON PASIERB.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-020B-23.

FECHA DE ENTRADA: 23 DE MARZO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): JILMA GUTIERREZ (IRC-079-2019), MARCOS PONCE (IRC-015-2021).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **GÉNESIS MONTENEGRO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		X	
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FORMULARIO EIA 1602**

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

15

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	23 DE MARZO DE 2023.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	27 DE MARZO DE 2023.
<b>PROYECTO:</b>	“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”.
<b>PROMOTOR:</b>	BRUNON PASIERB.
<b>CONSULTORES :</b>	JILMA GUTIERREZ (IRC-079-2019) MARCOS PONCE (IRC-015-2021).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto donde se ubica el residencial tiene un avance del 60% de la obra a desarrollar, conformada por cinco plantas. De igual modo, se incluye dentro de las actividades un área de relleno para un muro de contención de 40 M.L. de largo x 3 metros (promedio)= 120.00 m<sup>2</sup> aproximadamente 360 m<sup>3</sup> para protección de la costa del terreno que mantiene un avance de un 50%, la construcción de un atracadero o muelle para el acceso a la propiedad con una medida de 2.40 m de ancho x 27 metros de largo y una casa bote que tendrá una dimensión de 10 m x 10 m, estas dos últimas actividades tiene un 0% de avance. El Promotor solicitará en concesión administrativa al estado el uso de fondo de mar para la actividad de relleno junto con el atracadero.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**”, promovido por el señor **BRUNON PASIERB.**

DV/gm

  
**ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-032-2703-23.**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **BRUNON PASIERB**, portador del Pasaporte Nº **545262574**, se propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de marzo de 2023, el señor **BRUNON PASIERB**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**", ubicado en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JILMA GUTIERREZ** y **ARIATNY ORTEGA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC-040-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 27 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**" promovido por el señor **BRUNON PASIERB**.

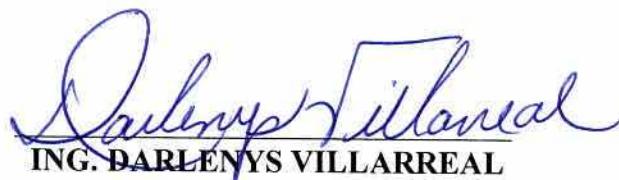
**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 27 días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

*DV/gm*

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0396-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **31 DE MARZO DE 2023**

Proyecto: **“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Genesis Montenegro**

Provincia: **BOCAS DEL TORO**

Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

Distrito: **BOCAS DEL TORO**

Corregimiento: **BASTIMENTOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 31 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados; “**Coordenadas de lote**” (1,081.94 m<sup>2</sup>) y “**Coordenadas de área de concesión**” (793.38 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

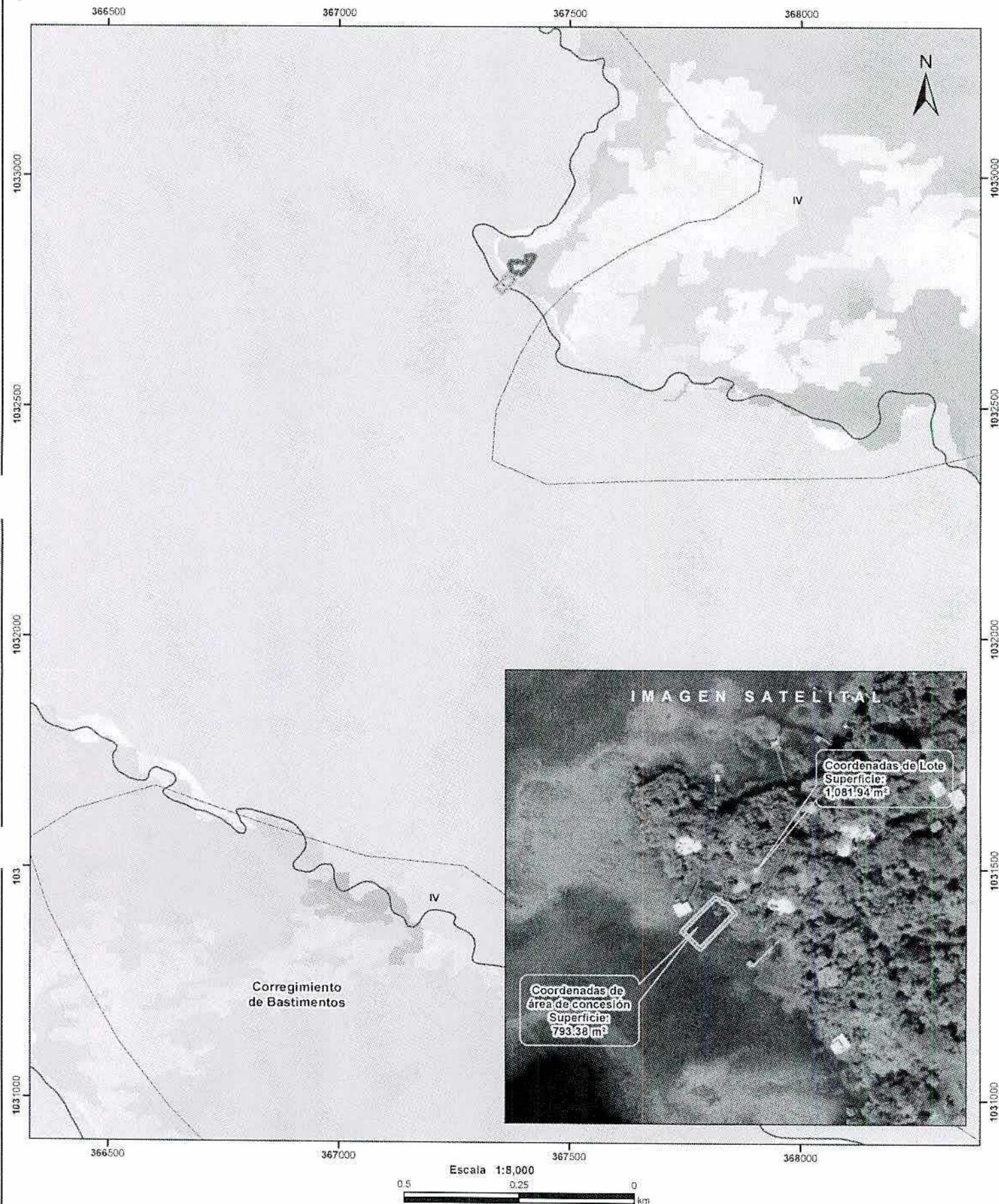
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto maduro**”; y según la Capacidad Agrológica NO APLICA.

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **05 DE ABRIL DE 2023**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE  
BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
PROYECTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO



LEYENDA



- Coordenadas de lote
- Coordenadas de área de concesión
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria
- Cobertura y Uso del Suelo 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de manglar

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación baja inundable
- Área poblada

Notas:  
1. Los polígonos del proyecto se dibujaron en base a las coordenadas proporcionadas.  
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

Capacidad Agropecuaria  
NO APLICA

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: IF-020B-23



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

**FORMATO EIA-FEA-007**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**INFORME TÉCNICO No. IF-020B-23 ITI 037-23**

<b>Proyecto:</b>	“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	Brunon Pasierb		
<b>Representante Legal:</b>	Brunon Pasierb		
<b>Ubicación:</b>	Lugar Punta Juan Brown, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas Del Toro, provincia de Bocas Del Toro.		
<b>Expediente No.:</b>	IF-020B-23		
<b>Fecha de la inspección:</b>	19 de mayo de 2023		
<b>Fecha del Informe:</b>	7 de junio de 2023		
<b>Participantes:</b>	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Brunon Pasierb	Promotor	

**I. OBJETIVOS:**

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**”.
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

En este Estudio de Impacto Ambiental es vital destacar que la obra residencial ya cuenta con un avance del 60%. Este progreso corresponde a la edificación de una vivienda multifamiliar compuesta por cinco plantas, cuya distribución es la siguiente:

A continuación las áreas que componen la residencia multifamiliar:

- Nivel 000 (154,53 m<sup>2</sup> de área de construcción): Consta de área para el generador eléctrico, sistema eléctrico, terraza, sistema hidroneumático, distribuidor y bodega.
- Nivel 100 – 200 (123,77 m<sup>2</sup> de área de construcción): Se compone de recámara, terraza, sala, cocina, comedor y baño.
- Nivel 300 (125,54 m<sup>2</sup> de área de construcción): Incluye recámara, terraza, sala, cocina, comedor y baño.
- Nivel 400 (160,11 m<sup>2</sup> de área de construcción): Integra recámara, terraza, sala, cocina, baño y escaleras.

El proyecto también incluye la construcción de un muelle para el acceso a la propiedad, con unas dimensiones de 2,40 m de ancho por 27 m de largo. Esta actividad implica el uso de pilotes de concreto con sus respectivas barras de acero y la instalación de una cruz de concreto en su extremo inferior, aportando estabilidad al pilote y a la construcción en sí. Para la colocación del pilote marino, se utiliza una bomba de presión de agua que facilita el hundimiento del pilote removiendo el fondo arenoso. Esta "T" o cruz tiene una longitud de dos pies en cada dirección, con una profundidad de enterramiento aproximada de 5 pies y una longitud total promedio de los pilotes de 18 pies. A continuación, se instalarán las vigas internas de madera de pino verde (3"x 6"), que unirán los pilotes, y sobre estas, se colocará el piso o superficie de madera (2"x 6"), espaciado a 1, conformando así el muelle.

Adicionalmente, se construirá una estructura sobre el agua (casa bote), cercana al muelle, con dimensiones de 10,00 m x 10,00 m, que proporcionará resguardo a largo plazo para la embarcación del promotor.

Por último, el proyecto requiere de un relleno y la construcción de un muro de contención de 40 m de longitud x 3 m (promedio), equivalente a 120,00 m<sup>2</sup> o aproximadamente 360 m<sup>3</sup>. Este muro de



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

contención, que será de concreto reforzado, servirá para la protección de la costa del terreno y actualmente cuenta con un avance del 50%.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

**A. Ambiente Físico:**

El proyecto se desarrolla en una topografía pronunciadamente inclinada, lo cual ha requerido adaptar la construcción del edificio a esta condición. No se han identificado fuentes superficiales en el área. La calidad ambiental se ve principalmente afectada por la actividad turística de la zona, así como por el transporte en lancha con motores fuera de borda, que pueden generar emisiones que afecten la calidad del aire y el nivel de ruido en el entorno.

**B. Ambiente Biológico**

El sitio propuesto para el proyecto se encuentra previamente intervenido, lo que ha llevado a la ausencia de especies de importancia en tierra firme. En el fondo marino, solo se ha identificado un remanente de la especie de mangle rojo (*Rhizophora mangle*).

En cuanto al componente de fauna, se identificó especies de aves comunes y tolerantes al disturbio humano. No se registraron anfibios, reptiles o mamíferos durante el recorrido. En tierra firme, se observaron el cangrejo rojo, especies frecuentes en la zona. En el área, bajo el fondo marino, se encontraron *Thalassia testudinum* y algas del género *Udotea sp.* en claros de fondo arenoso, los cuales no se verán afectados por la construcción del proyecto. Dada la intervención previa en el sitio, no se esperan elementos especiales de fauna en el área del proyecto.

**C. Ambiente Socioeconómico.**

En cuanto al Ambiente Socioeconómico, EsIA realizó una encuestas a 15 residentes locales el 06 de septiembre de 2022. La población encuestada estaba compuesta mayoritariamente por hombres (79%), con ocupaciones diversas y una educación variada. La mayoría de los encuestados (43%) tenían conocimiento del proyecto. En cuanto a la percepción del proyecto, un 86% consideró que no afectaría negativamente el ambiente, un 93% no anticipaba inconvenientes, y un 86% percibía el proyecto como beneficioso. Un 93% estuvo de acuerdo con el desarrollo del proyecto, mientras que para el 7% restante era indiferente. La zona del proyecto se caracterizó como una región altamente intervenida por la actividad humana, con presencia de varios proyectos turísticos y residenciales.

**IV. OBSERVACIONES:**

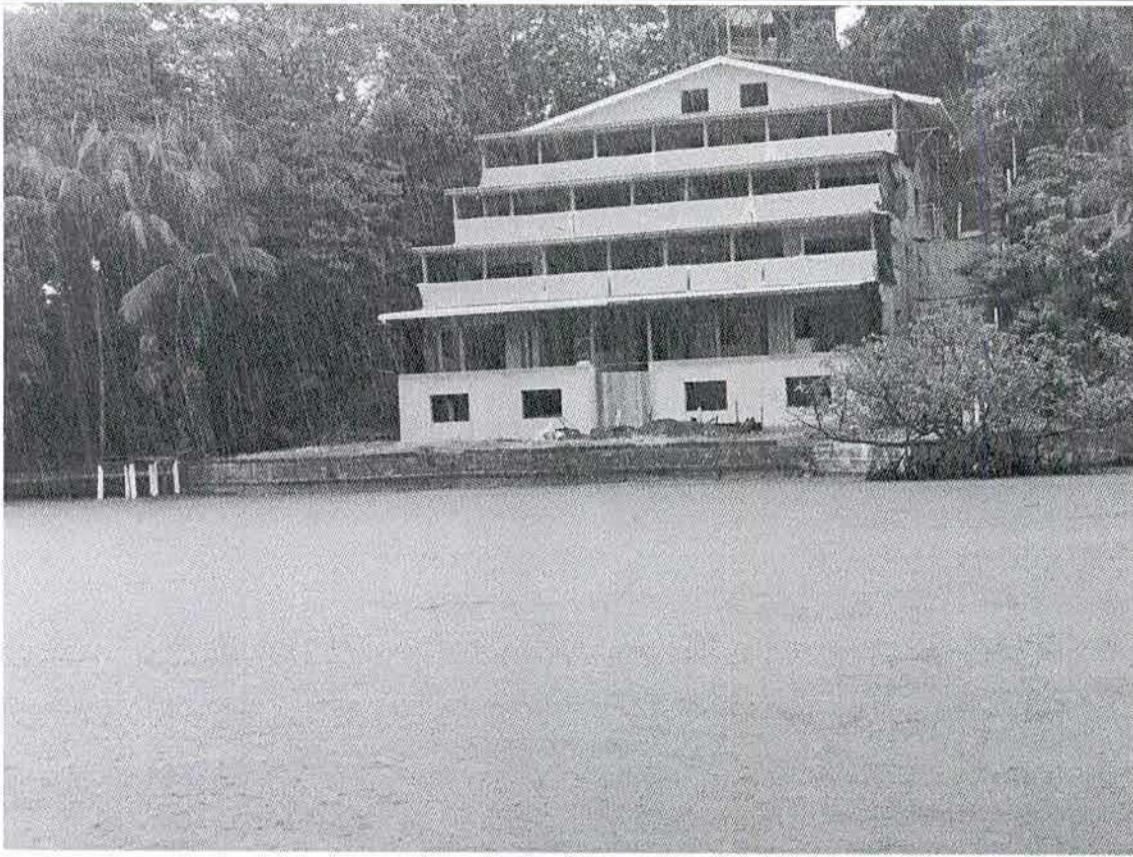
El área de fondo de mar, que ha sido rellenada y reforzada con un muro por el proyecto, no se encuentra incluida dentro del polígono que se solicitará en la concesión de fondo de mar.

**V. IMÁGENES:**

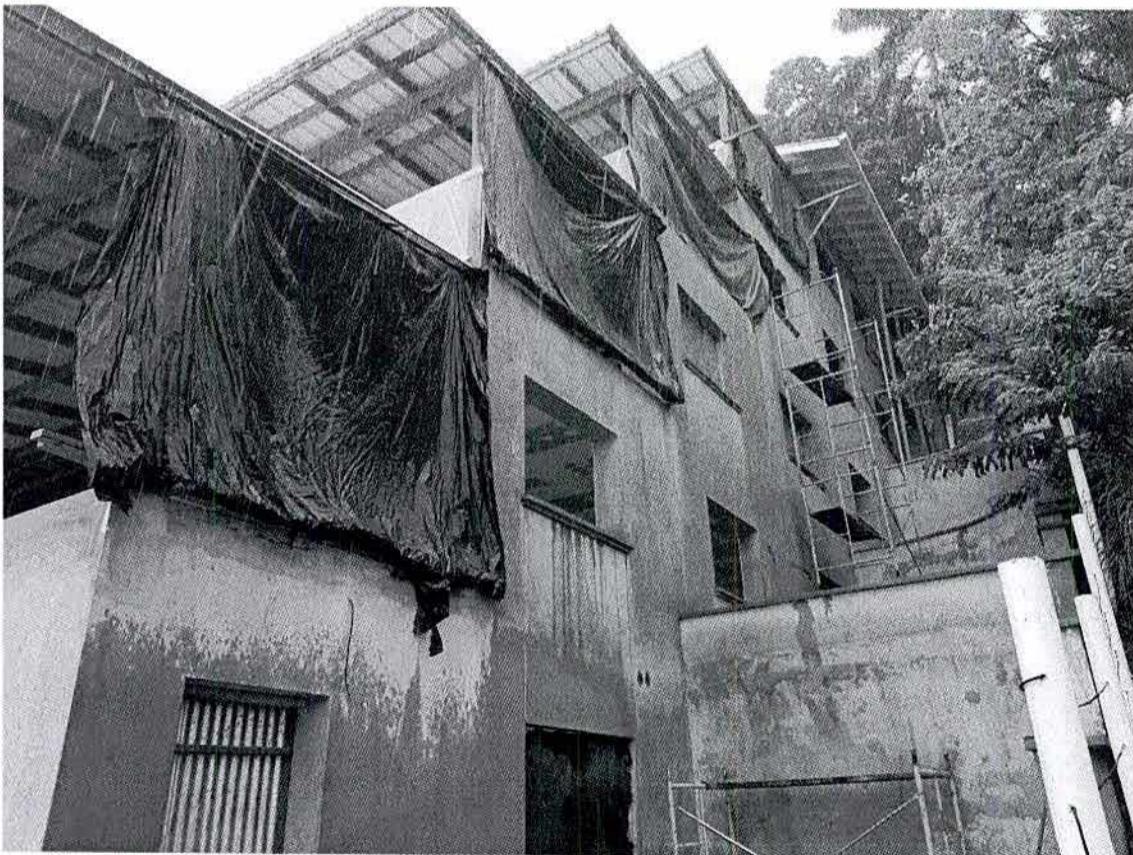
Imágenes tomadas en el sitio.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO



Vista panorámica del proyecto.



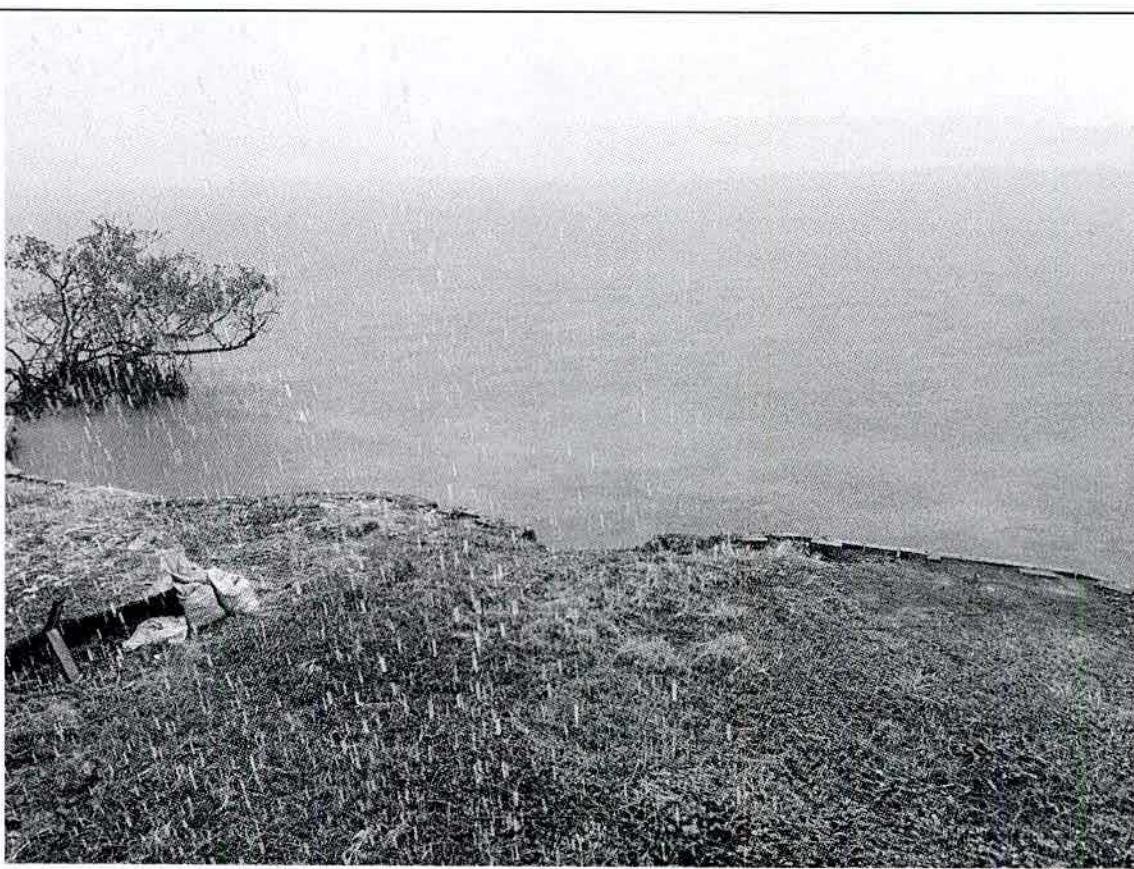
Vista de los niveles del edificio

DV/gm/ya

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto "RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO".  
Fecha de la Inspección: 19 de mayo de 2023



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO



Área de relleno, muro de contención y fondo de mar en solicitud en concesión al estado

## VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

## VII. RECOMENDACIONES

- Ampliar el polígono de solicitud de concesión administrativa, incluyendo el área de fondo de mar, que ha sido rellenada y reforzada con un muro por el proyecto.

Elaborado por:

  
**ING. YOARIS M. APARICIO G.**  
Técnico Evaluador



Revisado por:

  
**ING. GENESIS MONTENEGRO**  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 750-0074  
750-0075

Urb. Switche 4, Segunda Entrada  
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 12 de julio de 2023.  
DRBT-589-23

Señor:

**Brunon Pasierb**

E. S. D.

**Estimado señor Skene:**

Mediante la presente, se solicita su atención para aclarar la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**", previsto a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas Del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Según el Informe Técnico No. IF-020B-23 ITI 037-23, se observó en campo que el área de fondo de mar, que ha sido rellenada y reforzada con un muro por el proyecto, no se encuentra incluida dentro del polígono que se solicitará en concesión administrativa para uso de fondo de mar.

Por tanto, se solicita que se presente la siguiente información aclaratoria al proceso de evaluación y análisis del EsIA:

1. Presentar nuevas coordenadas y plano, del polígono de solicitud de concesión administrativa para uso de fondo de mar, incluyendo el área de fondo de mar, que ha sido rellenada y reforzada con un muro por el proyecto.

Por favor, tenga en cuenta que, si no se cumple con lo solicitado en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de esta nota, se tomará la decisión correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N.º 155 del 05 de agosto de 2011.

Atentamente.

*Darlenys Villarreal*

**ING. DARLENYS VILLARREAL**

Directora Regional

MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO



BOCAS DEL TORO, 1 DE AGOSTO DE 2023

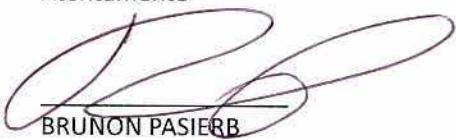
INGENIERA  
DARLENYS VILLARREAL  
ADMINISTRADOR REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
BOCAS DEL TORO.  
E.S.D.

Respetada Ingeniera:

Yo, BRUNON PASIERB, varón, estadounidense, mayor de edad, empresario, con pasaporte N° 545262574, con residencia en Isla Colon, Distrito de Bocas del Toro, Istmito, En el Edificio Jardines Vista Mar, Planta Nivel 00, representante del proyecto residencial Multifamiliar y Atracadero, el mismo esta ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Punta Rica, dentro de la finca N°. 30226308, con código 1003, me notifico por escrito de la Resolución DROT-589-23, y por este medio autorizo al Licenciado ULISES MENDOZA ROBINSON, con cedula N°.1-719-1898 , para que se notifique y retire dicho documento.

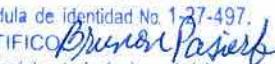
Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar.

Atentamente



BRUNON PASIERB  
PASAPORTE N°545262574



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Primera del  
de Bocas del Toro, con Cédula de identidad N° 1-27-497.  
CERTIFICO   
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que  
aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s)  
del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales,  
por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Bocas del Toro, 03/08/2023  
  
Testigos  
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera

03/08/2023  
3:01 PM



25

14 de agosto de 2023

LICENCIADA  
DARLENYS VILLARREAL  
ADMINISTRADORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
BOCAS DEL TORO  
E. S. D.

Estimada Licenciada Villarreal:

Yo, BRUNON PASIERB varón, mayor de edad, de nacionalidad Estadounidense, empresario, portador del pasaporte número 545262574, promotor del proyecto denominado RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO, ubicado en Bastimento, Bocas del Toro, sobre la finca 30226308, código de ubicación 1003; hago entrega de la respuesta a la NOTA-DRNT-589-23 sobre la primera información complementaria del EsIA RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO Adjunto encontrará el documento indicado y adicional un CD, con la información en digital.

Número de fojas 4, no incluye la nota.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,



BRUNON PASIERB  
545262574

cc. Archivos.



23/8/2023  
10:33 AM

26

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**

**PROMOTOR:** BRUNON PASIERB

**CONSULTOR AMBIENTAL:** LIC. JILMA C. GUTIERREZ. IRC-079-2019.

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DRBT-589-23 en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental Categoría I del proyecto **RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**, a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

A continuación, lo indicado:

- 1) Presentar nuevas coordenadas y plano, del polígono de solicitud de concesión administrativa para uso de fondo de mar, incluyendo el área de fondo de mar, que ha sido rellenada y reforzada con un muro por el proyecto.

**RESPUESTA.** A continuación, se presenta las nuevas coordenadas del polígono de solicitud de concesión administrativa para uso de fondo de mar, incluyendo el área de fondo de mar, que ha sido rellenada y reforzada con un muro por el proyecto. Adicional, en la sección de anexos se incluye el mapa de ubicación y plano solicitado.

PUNTO	COORDENADAS U.T.M.		PUNTO	COORDENADAS U.T.M.	
	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
<b>1-2</b>	367337.702	1032760.465	<b>13-14</b>	367395.330	1032813.230
<b>2-3</b>	367352.048	1032746.530	<b>14-15</b>	367386.120	1032815.950
<b>3-4</b>	367379.912	1032775.220	<b>15-16</b>	367383.060	1032813.550
<b>4-5</b>	367383.264	1032775.403	<b>16-17</b>	367372.600	1032816.070
<b>5-6</b>	367393.440	1032787.050	<b>17-18</b>	367370.430	1032814.020
<b>6-7</b>	367405.920	1032800.650	<b>18-19</b>	367370.950	1032811.010
<b>7-8</b>	367420.420	1032820.390	<b>19-20</b>	367367.079	1032807.630
<b>8-9</b>	367423.470	1032827.130	<b>20-21</b>	367361.076	1032791.771
<b>9-10</b>	367418.710	1032828.830	<b>21-22</b>	367364.013	1032787.553
<b>10-11</b>	367413.760	1032828.080	<b>22-23</b>	367362.488	1032788.778
<b>11-12</b>	367404.340	1032827.120	<b>23-1</b>	367363.925	1032803.459
<b>12-13</b>	367405.260	1032813.690			

27

De esta manera tenemos que de acuerdo al plano de solicitud de concesión administrativa que presentamos en el anexo 1, el desglose de las áreas incluyendo área de la finca, área de fondo de mar y área de relleno a concesionar, queda de la siguiente manera:

1. Área de la Finca Folio Real # 30226308

$$A=1,066.31 \text{ m}^2$$

2. Área de relleno a concesionar

$$A=427.45 \text{ m}^2$$

3. Área de fondo de mar a concesionar

$$A=793.24 \text{ m}^2$$

Área total del proyecto: **0 HA + 2,287.00 m<sup>2</sup>**

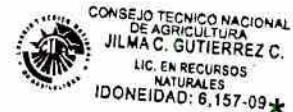
## ANEXOS

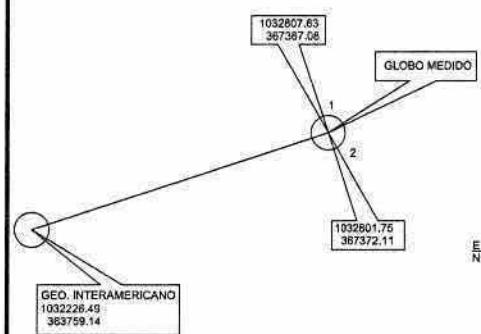
1. Plano
2. Mapa de ubicación

---

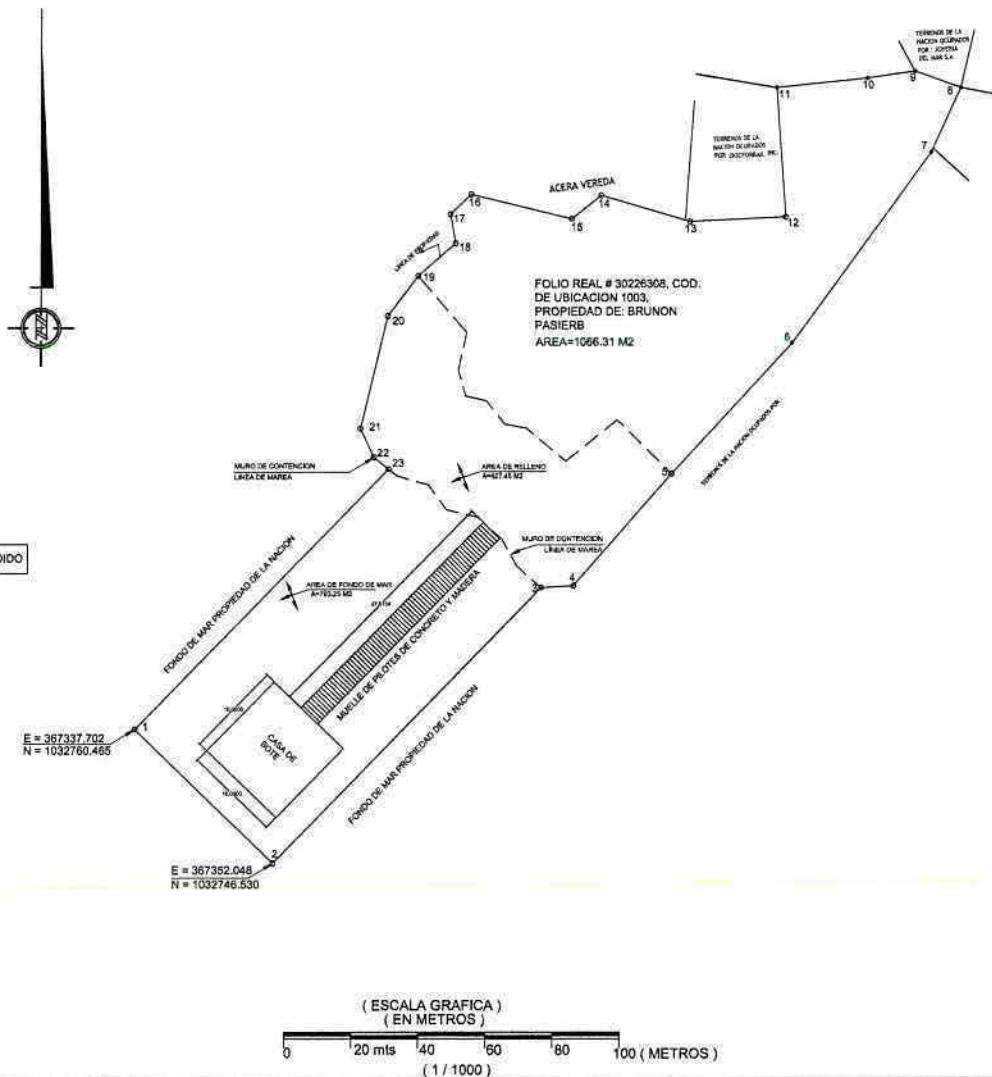
**FIN DEL DOCUMENTO**

---





**DET. DE AMARRE**  
ESCALA: 1/2,000



BRUNON PASIERB  
PASAPORTE # 028997580

DATOS DE CAMPO				
PUNTO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
1-2	20.000	S45° 49' 59.60"E	367337.702	1032760.465
2-3	39.994	N44° 09' 45.36"E	367352.048	1032746.530
3-4	3.357	N86° 52' 52.40"E	367379.912	1032775.220
4-5	15.467	N41° 08' 37.05"E	367383.264	1032775.403
5-6	18.458	N42° 32' 27.44"E	367393.440	1032787.050
6-7	24.493	N36° 17' 56.80"E	367405.920	1032800.850
7-8	7.398	N24° 20' 52.12"E	367420.420	1032820.390
8-9	6.056	N70° 20' 46.23"W	367423.470	1032827.130
9-10	5.005	S81° 23' 03.67"W	367416.710	1032828.830
10-11	9.469	S84° 10' 51.70"W	367413.760	1032826.080
11-12	13.461	S03° 55' 07.79"E	367404.340	1032827.120
12-13	9.941	S87° 20' 51.76"W	367405.260	1032813.690
13-14	9.803	N73° 32' 47.35"W	367395.330	1032813.230
14-15	3.889	S51° 53' 32.72"W	367386.120	1032815.950
15-16	10.759	N76° 27' 16.40"W	367383.060	1032813.550
16-17	2.985	S46° 37' 43.77"W	367372.800	1032816.070
17-18	3.055	S09° 48' 05.50"W	367370.490	1032814.020
18-19	5.139	S48° 51' 59.49"W	367370.950	1032811.010
19-20	5.229	S37° 05' 48.88"W	367367.079	1032807.630
20-21	3.310	S25° 15' 20.08"E	367361.076	1032781.771
21-22	37.763	S44° 10' 00.40"W	367364.013	1032787.553
22-23	1.956	S51° 12' 59.80"E	367362.488	1032788.778
23-1	12.030	S13° 42' 05.15"W	367365.925	1032803.459

SUPERFICIE = 0 Ha. + 2,287.00 m<sup>2</sup>

**DESGLOSE DE AREAS:**

1- AREA DE LA FINCA FOLIO REAL #30226308  
A=1066.31 M<sup>2</sup>

2- AREA DE RELLENO A CONCESSIONAR:  
A=427.45 M<sup>2</sup>

3- AREA DE FONDO DE MAR A CONCESSIONAR  
A=793.24 M<sup>2</sup>

AREA TOTAL DEL PROYECTO: 2,287.00 M<sup>2</sup>

**NOTA:**  
1- NORTE UTILIZADO: CARTOGRAFICO.

2- PARA LA LOCALIZACION REGIONAL SE UTILIZO LA HOJA CARTOGRAFICA N° 3644-II DEL INSTITUTO DE GEOGRAFIA NACIONAL "TOMMY GUARDIA".

3- EL SISTEMA DE PROYECCION ES DATUM WGS-84

4- LA MENSURA SE REALIZO POR LA LINEA DE PROPIEDAD.

5- EQUIPO UTILIZADO: ESTACION TOTAL TRIMBLE S500

6- TODOS LOS PUNTOS ESTAN MONUMENTADOS.

7- PLANO DE REFERENCIA N° RB 102-16-8129 DEL EJIDO MUNICIPAL

**REPUBLICA DE PANAMA**

PROVINCIA: BOCAS DEL TORO DISTRITO: BOCAS DEL TORO

CORREGIMIENTO: BASTIMENTO LUGAR: PUNTA JUAN BROWN

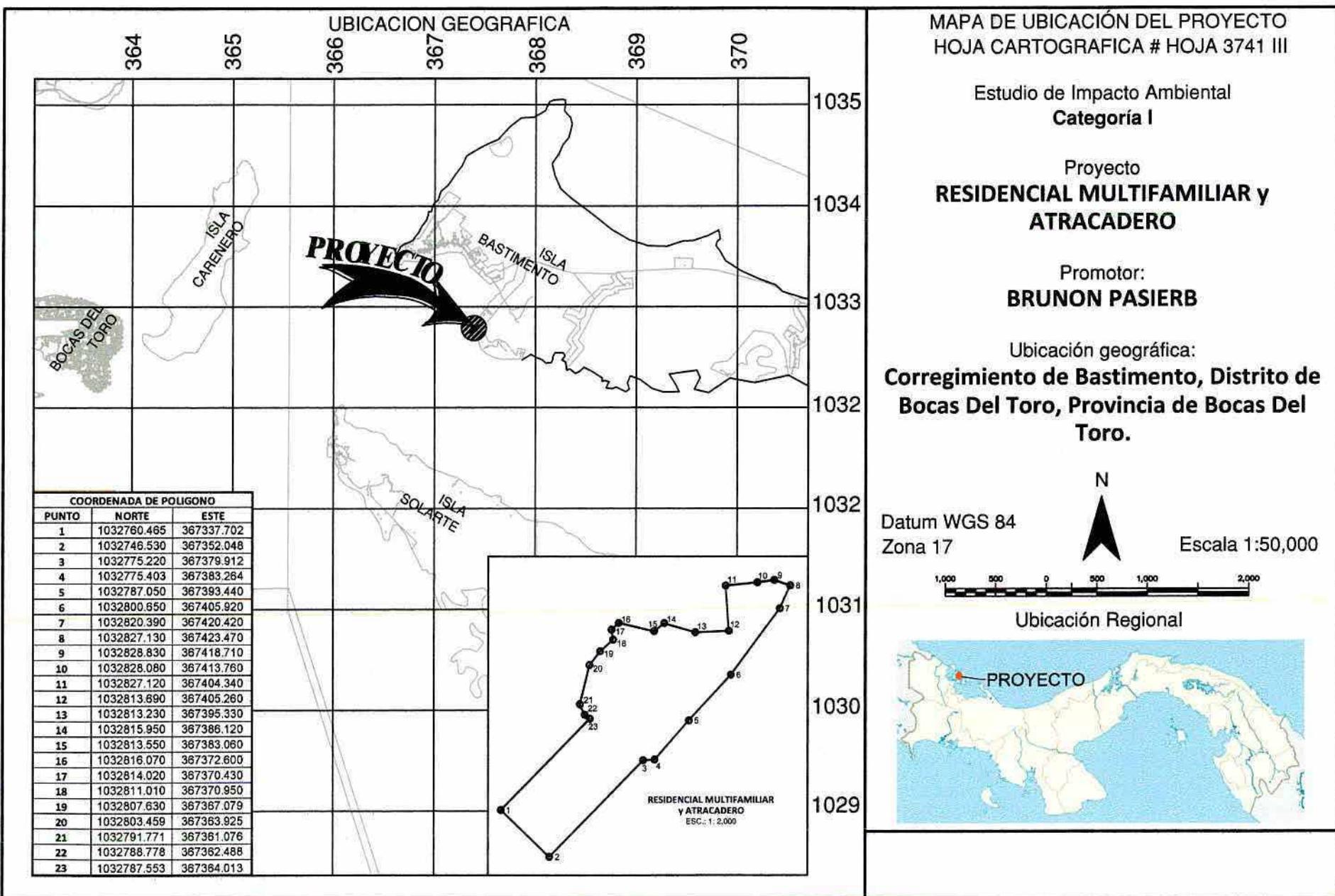
PLANO DEMOSTRATIVO DE LA FINCA CON FOLIO REAL #30226308, CON EL AREA DE RELLENO Y EL AREA DE FONDO DE MAR, QUE SERA SOLICITADO EN CONCESSION A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI).

BRUNON PASIERB PASAPORTE # 028997580

SUPERFICIE :	0 Has 2,287.00 m <sup>2</sup>
FECHA:	AGOSTO 2023

PROFESIONAL RESPONSABLE: JOSE B PITTC, IDONEIDAD N°96-008-079 CEDULA N° 4-260-904	ESCALA: 1 / 250
--	-----------------

3





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0818-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **31 DE AGOSTO DE 2023**

Proyecto: **“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**  
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**  
Distrito: **BOCAS DEL TORO**  
Corregimiento: **BASTIMENTOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 31 de agosto de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2,280.32 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

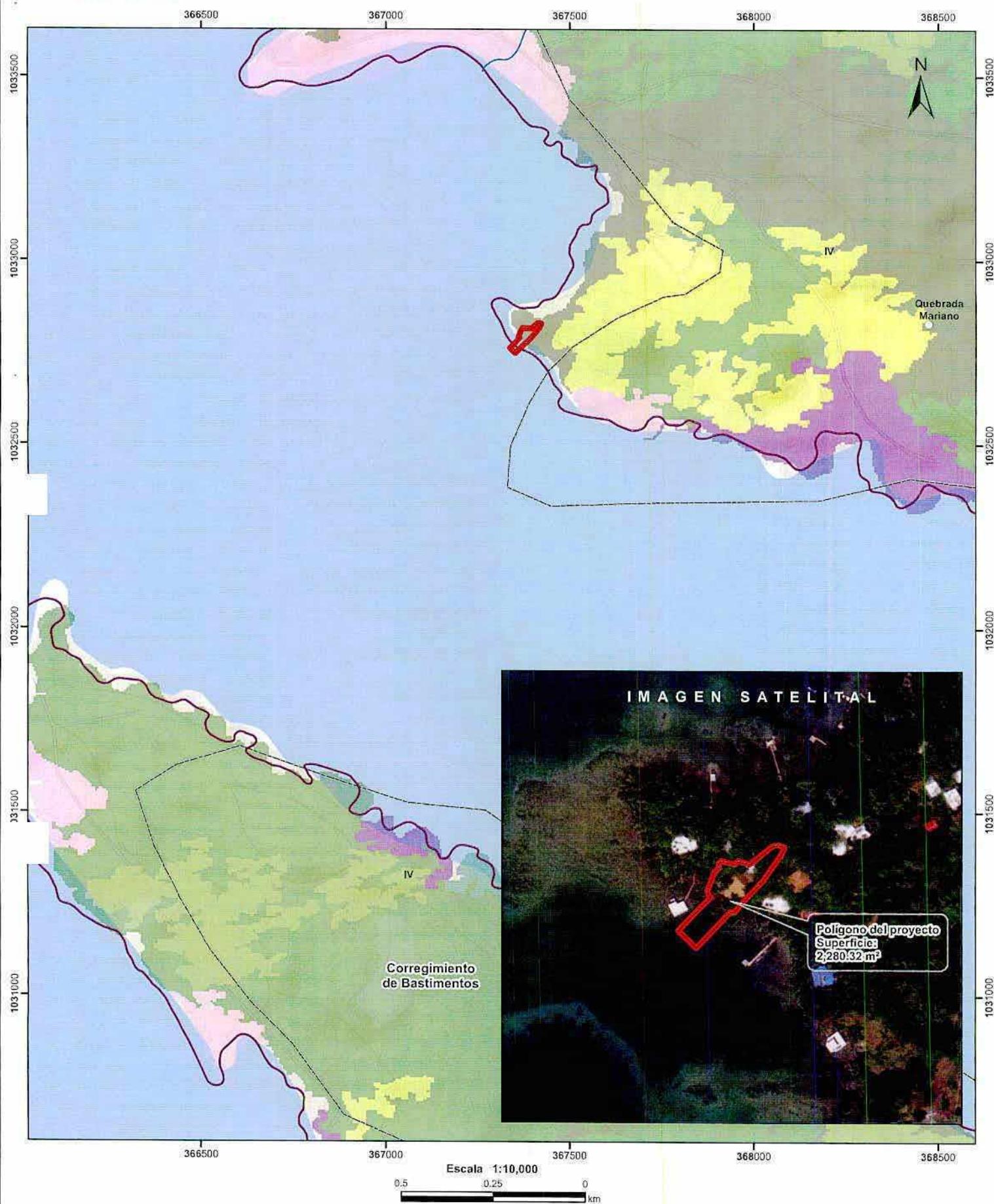
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto maduro**”; y según la Capacidad Agrológica **NO APLICA**.

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **31 DE AGOSTO DE 2023**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE  
BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
PROYECTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO



32

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**NOMBRE DEL PROYECTO:** RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO

**PROMOTOR:** BRUNON PASIERB

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## II. ANTECEDENTES

El día 23 de marzo de 2023, el señor **BRUNON PASIERB**, portador del Pasaporte N°545262574, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ** y **MARCOS PONCE** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC- 015-2021**, respectivamente.

El proyecto donde se ubica el residencial tiene un avance del 60% de la obra a desarrollar, conformada por cinco plantas, distribuida de la siguiente forma: Nivel 000 (154.53 m<sup>2</sup> área de construcción), integrado por integrado por área de generador eléctrico, sistema eléctrico, terraza, área de sistema hidroneumático, distribuidor y bodega. El nivel 100 – 200 (123.77 m<sup>2</sup> área de construcción), está compuesta por recámara, terraza, sala, cocina, comedor y baño. El nivel 300 (125.54 m<sup>2</sup> área de construcción) se compone de recámara, terraza, sala, cocina, comedor y baño. El nivel 400 (160.11 m<sup>2</sup> área de construcción) se compone de recámara, terraza, sala, cocina, baño y escaleras.

De igual modo, se incluye dentro de las actividades un área de relleno para un muro de contención de 40 M.L. de largo x 3 metros (promedio) = 120.00 m<sup>2</sup> aproximadamente 360 m<sup>3</sup> para protección de la costa del terreno que mantiene un avance de un 50%, la construcción de un atracadero o muelle para el acceso a la propiedad con una medida de 2.40 m de ancho x 27 metros de largo y una casa bote que tendrá una dimensión de 10 m x 10 m, estas dos últimas actividades tiene un 0% de avance.

El proyecto está localizado en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Bastimentos, el desglose del área de la Finca Folio Real # 30226308 es de 1,066.31 m<sup>2</sup>, área de relleno a concesionar 427.45 m<sup>2</sup>, área de fondo de mar a concesionar 793.24 m<sup>2</sup>, con un área total del proyecto: 2,287.00 m<sup>2</sup>. A continuación, se presenta las referencias geográficas del polígono:

<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADA S U.T.M</b>		<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADAS U.T.M</b>	
	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>		<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1-2	367337.702	1032760.465	13-14	367395.330	1032813.230
2-3	367352.048	1032746.530	14-15	367386.120	1032815.950
3-4	367379.912	1032775.220	15-16	367383.060	1032813.550
4-5	367383.264	1032775.403	16-17	367372.600	1032816.070
5-6	367393.440	1032787.050	17-18	367370.430	1032814.020
6-7	367405.920	1032800.650	18-19	367370.950	1032811.010
7-8	367420.420	1032820.390	19-20	367367.079	1032807.630
8-9	367423.470	1032827.130	20-21	367361.076	1032791.771
9-10	367418.710	1032828.830	21-22	367364.013	1032787.553
10-11	367413.760	1032828.080	22-23	367362.488	1032788.778
11-12	367404.340	1032827120	23-24	367363.925	1032803.459
12-13	367405.260	1032813.690			

Que mediante **PROVEÍDO DRBT-032-2703-23**, de 27 de marzo de 2023, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**", mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 05 de abril de 2023, sobre la Verificación de Coordenadas, donde se generaron dos polígonos Coordenadas de lote 1,081.94 m<sup>2</sup> y Coordenadas de área de concesión 793.38 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 1,066.31 m<sup>2</sup>, información que consideramos no válida, ya que existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante el informe técnico **No. IF-020B-23 ITI 037-23**, realizado el 19 de mayo de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumplen con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 19 a 22 del expediente administrativo).

Que mediante nota **DRBT-589-2023**, del 12 de julio de 2023, se solicita al promotor del proyecto aclarar información del EsIA. La misma fue notificada por escrito el 03 de agosto de 2023 y por este medio autorizo al Licenciado Ulises Mendoza Robinson, con cédula N° 1-719-1898 para que se notifique y retire dicho documento (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente)

Mediante **MEMORIAL**, recibido el 23 de agosto de 2023, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada (ver foja desde la 25 hasta la 29 del expediente administrativo correspondiente);

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental** y se recibe respuesta de la misma el día 31 de agosto de 2023, sobre la Verificación de Coordenadas, donde se generó un polígono de lote 2,280.32 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2,287.00 m<sup>2</sup>, información

que consideramos válida, ya que existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 30 y 31 del expediente administrativo correspondiente);

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto es sobre fondo de mar, se encuentra en una topografía inclinada, por lo que la construcción del actual edificio residencial está adaptada a esta condición. Adicionalmente, según el mapa de pendientes en grados, se presenta valores de  $0^{\circ}$  -  $3^{\circ}$  (poco inclinadas).

Dentro del terreno no existe cauces hídricos ni fuente de aguas superficiales, pero es importante aclarar que por ser un Proyecto localizado en fondo marino, está en contacto con el agua de mar, pero es importante mencionar que el área está influenciada por la presencia de hidrocarburos, producto de la combustión de motores fuera de borda que transitan por el área del Proyecto. Las emisiones de ruido más frecuente que se dan en el área, son producto del transporte en lancha con motor fuera de borde que transita por toda la zona costera, producto de la actividad turística de la zona.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, es un sitio que está intervenido por la actividad antrópica, por lo cual no se identificaron especies de flora de importancia en tierra firme, en el fondo marino solo existe un remanente de *Rhizophora mangle* (mangle rojo), los cuales no tendrán ningún tipo de afectación por parte del proyecto. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, en el área de influencia del proyecto, no se registraron especies ni individuos dentro del área a concesionar (fondo de mar) ni donde se desarrollará el proyecto. Con relación a la composición de la fauna, se puede observar, el sitio está intervenido por lo que en tierra firme se observó cuatro especies (aves), como el negro coligrande o talingo (*Quiscalus mexicanus*), gallinazo negro, (*Coragyps atratus*), el martín pescador norteño (*Ceryle alcyon*), el tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*), estas son especies comunes y tolerantes al disturbio humano, no están en peligro de extinción. Durante el recorrido dentro del proyecto no se registró ningún anfibios, reptil o mamífero. Los datos fueron colectados en un esfuerzo de muestreo de 2 hora/hombre buscando dentro del área del proyecto.

En tierra firme sólo se observó el cangrejo rojo (*Goniopsis cruentata*) y la ostra (*Crassostrea rhizophorae*) comunes en estas áreas. El área del proyecto es un sitio ya alterado por lo que no se esperan elementos especiales de fauna.

En el área donde se solicitará la concesión (bajo fondo de mar) se registraron individuos de presente *Thalassia testudinum* y algas del género *Udotea* sp. (Pastos marinos), en claros de fondo arenoso, que no se verán afectados por la construcción del proyecto.

Con relación al ambiente socioeconómico en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el día 04 de diciembre de 2022 a 14 personas del área donde se evidenció la siguiente información: El 57% no tiene conocimiento acerca de la realización del proyecto, un 93% considera estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto, un 86% considera que será beneficioso el desarrollo del proyecto y un 86% considera que el desarrollo del proyecto no afectará el ambiente del lugar.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar la concesión administrativa de uso de fondo de mar del Proyecto, en el Informe de Cumplimiento presentado en la Regional de Bocas del Toro.
- H. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- I. Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- J. Aplicar las medidas de mitigación específicas para proteger el manglar de los efectos erosivos del oleaje en el sitio.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada vez que realice mantenimiento a las estructuras en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares, uno original y una copia (impresos) y dos (2) copias en formato digital (CD), esto mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica de PREFASIA. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**".

DV/gm

*G Montenegro.*

ING. GENESIS MONTENEGRO  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

*Darlenys Villarreal*  
ING. DARLENYS VILLARREAL  
Directora Regional  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 214-2209 - 23**  
 De 22 de septiembre de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 23 de marzo de 2023, el señor BRUNON PASIERB, portador del Pasaporte N°545262574, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ y MARCOS PONCE**, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-079-2019 e IRC- 015-2021**, respectivamente;

El proyecto donde se ubica el residencial tiene un avance del 60% de la obra a desarrollar, conformada por cinco plantas, distribuida de la siguiente forma: Nivel 000 (154.53 m<sup>2</sup> área de construcción), integrado por integrado por área de generador eléctrico, sistema eléctrico, terraza, área de sistema hidroneumático, distribuidor y bodega. El nivel 100 – 200 (123.77 m<sup>2</sup> área de construcción), está compuesta por recámara, terraza, sala, cocina, comedor y baño. El nivel 300 (125.54 m<sup>2</sup> área de construcción) se compone de recámara, terraza, sala, cocina, comedor y baño. El nivel 400 (160.11 m<sup>2</sup> área de construcción) se compone de recámara, terraza, sala, cocina, baño y escaleras.

De igual modo, se incluye dentro de las actividades un área de relleno para un muro de contención de 40 M.L. de largo x 3 metros (promedio) = 120.00 m<sup>2</sup> aproximadamente 360 m<sup>3</sup> para protección de la costa del terreno que mantiene un avance de un 50%, la construcción de un atracadero o muelle para el acceso a la propiedad con una medida de 2.40 m de ancho x 27 metros de largo y una casa bote que tendrá una dimensión de 10 m x 10 m, estas dos últimas actividades tiene un 0% de avance.

El proyecto está localizado en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Bastimentos, el desglose del área de la Finca Folio Real # 30226308 es de 1,066.31 m<sup>2</sup>, área de relleno a concesionar 427.45 m<sup>2</sup>, área de fondo de mar a concesionar 793.24 m<sup>2</sup>, con un área total del proyecto: 2,287.00 m<sup>2</sup>. A continuación, se presenta las referencias geográficas del polígono:

<b>PUNT O</b>	<b>COORDENADA S U.T.M</b>	
	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1-2	367337.702	1032760.465
2-3	367352.048	1032746.530
3-4	367379.912	1032775.220
4-5	367383.264	1032775.403
5-6	367393.440	1032787.050
6-7	367405.920	1032800.650
7-8	367420.420	1032820.390
8-9	367423.470	1032827.130

9-10	367418.710	1032828.830
10-11	367413.760	1032828.080
11-12	367404.340	1032827120
12-13	367405.260	1032813.690

<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADAS U.T.M</b>	
	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
13-14	367395.330	1032813.230
14-15	367386.120	1032815.950
15-16	367383.060	1032813.550
16-17	367372.600	1032816.070
17-18	367370.430	1032814.020
18-19	367370.950	1032811.010
19-20	367367.079	1032807.630
20-21	367361.076	1032791.771
21-22	367364.013	1032787.553
22-23	367362.488	1032788.778
23-24	367363.925	1032803.459

Que mediante **PROVEIDO-DRBT- PROVEÍDO DRBT-032-2703-23, de 27 de marzo de 2023, (visible en la foja 16 del expediente administrativo)**, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 05 de abril de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **Lote de 1,081.94 m<sup>2</sup> y Coordenadas de área de concesión 793.38 m<sup>2</sup>**, las mismas no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 1,066.31 m<sup>2</sup>, información que consideramos no válida, ya que existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante el informe técnico No. IF-020B-23 ITI 037-23, realizado el 19 de mayo de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumplen con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 19 a 22 del expediente administrativo).

Que mediante nota DRBT-589-2023, del 12 de julio de 2023, se solicita al promotor del proyecto aclarar información del EsIA. La misma fue notificada por escrito el 03 de agosto de 2023 y por

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-214-2209-23

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar la concesión administrativa de uso de fondo de mar del Proyecto, en el Informe de Cumplimiento presentado en la Regional de Bocas del Toro.
- H. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- I. Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- J. Aplicar las medidas de mitigación específicas para proteger el manglar de los efectos erosivos del oleaje en el sitio.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada vez que realice mantenimiento a las estructuras en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares, uno original y una copia (impresos) y dos (2) copias en formato digital (CD), esto mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica de PREFASIA. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-214-2209-23

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

este medio autorizo al Licenciado Ulises Mendoza Robinson, con cédula N° 1-719-1898 para que se notifique y retire dicho documento (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente)

Mediante MEMORIAL, recibido el 23 de agosto de 2023, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada (ver foja desde la 25 hasta la 29 del expediente administrativo correspondiente);

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Información Ambiental y se recibe respuesta de la misma el día 31 de agosto de 2023, sobre la Verificación de Coordenadas, donde se generó un polígono de lote 2,280.32 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2,287.00 m<sup>2</sup>, información que consideramos válida, ya que existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 30 y 31 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**”, cuyo **PROMOTOR** es el señor **BRUNON PASIERB**, portador del Pasaporte N°**545262574**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-214-2209-23

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **BRUNON PASIERB**, portador del Pasaporte N°545262574, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el señor **BRUNON PASIERB**, portador del Pasaporte N°545262574, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los veintidós (22) día, del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*Darlenys Villarreal*

**ING. DARLENYS VILLARREAL**

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-214-2209-23

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Página 5 de 6

DV



**MiAMBIENTE**

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 11:45 de hoy 22 de Octubre de 2023

Notifique personalmente a Por Escrito

De la Resolución N° DRBT-214-2209-23

Notificado

*[Signature]*

**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”

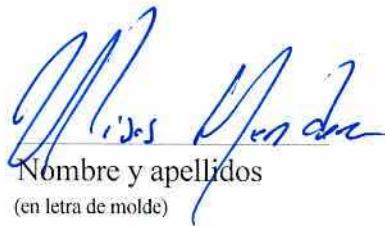
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: BRUNON PASIERB

Cuarto Plano: Área: 2,287.00 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-214-2209-23 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Recibido por:



Nombre y apellidos  
(en letra de molde)



Firma

1-719-1898  
Nº de Cédula de I.P.

6-octubre-2023  
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-214-2209-23

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**NOTIFICACION DE RESOLUCION  
Nº.214-2209-23- 22/09/23 QUE APRUEBA EL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA 1  
CORRESPONDINENTE AL PROYECTO DENOMINADO  
“RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”**

**SEÑORA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO. E.S.D.**

Quien suscribe, BRUNON PASIERB, con pasaporte Nº. 545262574, localizable en la Isla Colon del Distrito de Bocas del Toro, en el Istmito, diagonal a la Bomba de Gasolina, acudo a su despacho con el fin de NOTIFICARME DE LA RESOLUCION N°.214-2209-23- 22/09/23 QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA 1 CORRESPONDINENTE AL PROYECTO DENOMINADO “RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y ATRACADERO”.

A LA FECHA DE SU PRESENTACION



BRUNON PASIERB

PASAPORTE Nº. 545262574

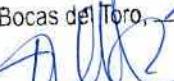
M. ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

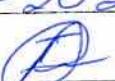
CERTIFICO:

Que Brunon Pasierb —————  
Pass. 545262574 —————

Quién(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia  
 en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas  
 auténticas.

Bocas del Toro,

  
 Testigos

  
 Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno  
 Notaria Pública Primera





**ABOGADOS & LAWYER  
BOCAS DEL TORO- CHANGUINOLA**

**PODER ESPECIAL**

**PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL SEÑOR  
BRUNON PASIERB, POR PRESUNTAS INFRACCIONES  
A LAS NORMAS QUE RIÑEN EN LA LEGISLACION  
AMBIENTAL.**

**SEÑORA DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE CDE LA  
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. E.S.D.**

Quien suscribe **BRUNON PASIERB**, varón, Estadounidense, con pasaporte N° 545262574, con residencia en Isla Colon, Distrito de Bocas del Toro, Istmito, En el Edificio Jardines Vista Mar, Planta Nivel 00, acudo a su Despacho con el fin de otorgar poder especial al Licenciado **ULISES JAVIER MENDOZA ROBINSON**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado en Ejercicio, con cédula de identidad N° 1-719-1898, con oficinas profesionales en Changuinola, finca 12, El Pure, entrando frente del Global Bank, edificio blanco de dos plantas, planta baja, teléfono 6909-3285, lugar donde recibe formal notificaciones personales y judiciales a fin me represente dentro proceso administrativo en mi contra, por presuntas infracciones a las normas que rigen en la legislación ambiental y el cual fuese denunciado por sus vecinos.

El Licenciado **ULISES MENDOZA ROBINSON**, queda ampliamente facultado para recibir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, mediar, ratificarse autorizar a otras personas para retirar documentos e interponer cualquier acción o recurso para el bienestar de mis derechos.

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

  
**BRUNON PASIERB**  
**PASAPORTE N°545262574**



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Brunon Pasierb

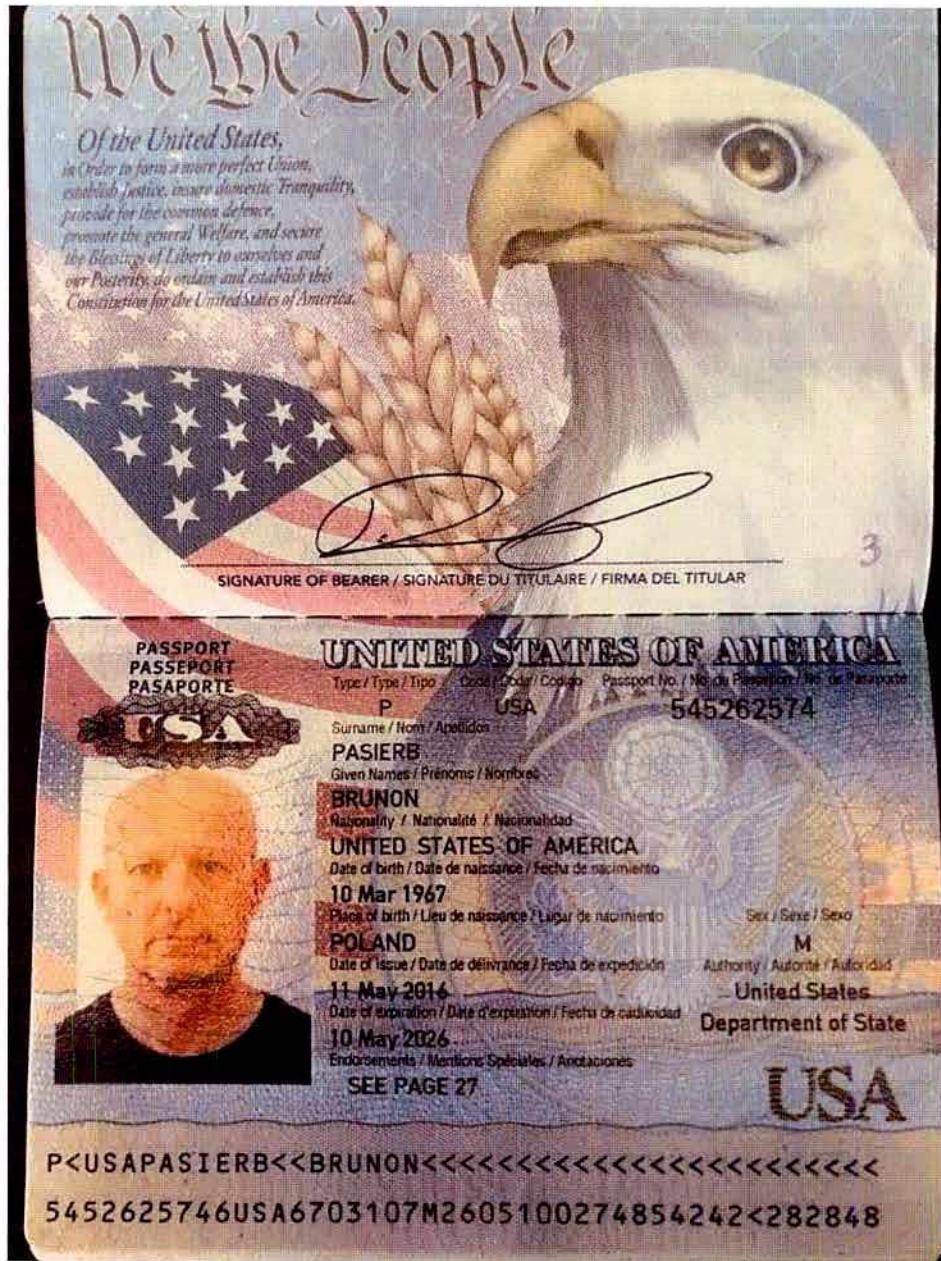
Pas: 545262574  
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 09-05-2023

Testigos

Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera

Testigos



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024**  
**De 31 de mayo de 2024**

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oriente, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha: 31 de mayo de 2024  
 Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de los solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de  
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)